



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 621-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 358-2020-A/MPP, del 04 de agosto de 2020; Informe N° 097-2020-GPYD/MPP, del 22 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 801-2020-GAJ/MPP, del 08 de octubre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011 I-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en relación a los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, establece:

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 621-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2020

superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 de octubre de 2012, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 358-2020-A/MPP, del 04 de agosto de 2020, se aprobó el Programa de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo, Para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 01-2012-PCM-/SINAGERD. Sobre Lineamientos para la Construcción y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno;

Que, con Informe N° 097-2020-GPYD/MPP, del 22 de septiembre de 2020, la Gerencia de Planificación y Desarrollo concluye y recomienda que:

"(...) Con Acta de Reunión del GTGRD-MPP del 09.09.2020, los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura acuerdan gestionar la modificación de la RA N° 358-2020-A/MPP que aprueba el Programa de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta las actividades priorizadas en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la Municipalidad Provincial de Piura- COEP-MPP, respetando los actuales protocolos del COVID 19, que podrán realizarse hasta el final del presente año, dichas actividades son la numero 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 15.

En la misma reunión los miembros del GTGRD-MPP acuerdan incorporar al Programa de Actividades 2020 priorizado del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD-MPP la Actividad: Actualización del Plan de Operaciones de Emergencia, para lo cual se contara con el apoyo técnico del COEP-MPP y la Actividad: Acompañamiento en la elaboración de Escenarios de Riesgo ante COVID 19, contando el apoyo técnico del CENEPRED.

Por lo expuesto se remite lo actuado para que la Gerencia Municipal autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación de la RA N° 358-2020-A/MPP que aprueba el Programa de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, propuesto por la Secretaria Técnica y aprobado por los miembros del GTGRD-MPP, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para demostrar el compromiso político – institucional en la implementación a nivel local de la Ley N° 29664, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD y su reglamento. (...)"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 801-2020-GAJ/MPP, del 08 de octubre de 2020, señala que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA:

"(...) Se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 621-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2020

la propagación del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Como consecuencia de dicha declaratoria se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM "se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. (...)"

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye:

"(...) Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo indicado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta Procedente Aprobar la Modificación del Programa de Actividades 2020 del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura (GTGRD-MPP), debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme al proyecto adjunto; ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (...)"

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Programa de Actividades del Año 2020 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo texto en documento anexo forma parte integrante de la presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 621-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de octubre de 2020

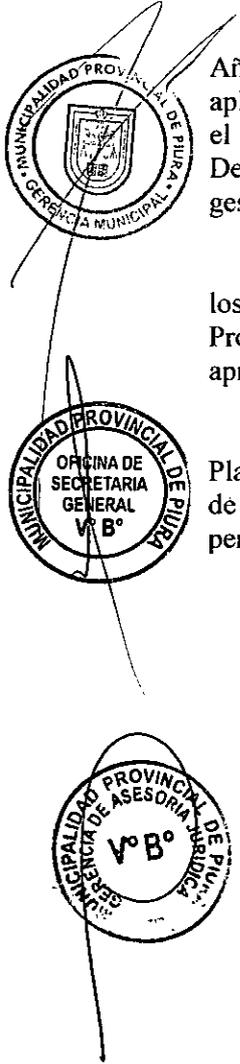
resolución, en cumplimiento a lo acordado en Acta de Reunión de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura (GTGRD-MPP), de fecha nueve de septiembre de 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que el Programa Anual de Actividades del Año 2020 modificado, del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, será de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Piura con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para la aplicación del Programa de Actividades del Año 2020 modificado, aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

PROGRAMA ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES AÑO 2020- MODIFICADO

N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	AREA RESPONSABLE	AREA DE APOYO	ARTICULACION CON PP 068		CRONOGRAMA AÑO 2020				
						PRODUCTO	ACTIVIDAD	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Opinion y aprobacion técnica de los productos del proceso de elaboracion del PAT, PDM de Piura	Informe tecnico	1	Oficina de Planificacion Territorial	Oficina de Defensa Civil	3000738 Edificaciones seguras ante el riesgo de desastre	5005567 Desarrollo y actualizacion de instrumentos de planificacion urbana incorporando la gestion del riesgo de desastre				X	X
2	Formulacion de ficha simplificada para la "creacion de servicios de Informacion sobre el riesgo de Desastres" para financiamiento a través del FONDES.	documento tecnico	1	Gerencia Planificacion y Desarrollo	Gerencia Territorial y Transportes/ Oficina de Defensa Civil	3000001 Acciones comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estrategicos para la gestion del riesgo de desastres	X	X	X	X	X
3	Aprobacion tecnica del Plan de Educacion Comunitaria para la Gestion del Riesgo de Desastres Componentes Prospectivo, Correctivo y Reactivo	Informe tecnico	1	Oficina de Defensa Civil	Gerencia Planificacion y Desarrollo	3000001 Acciones comunes	5004279. Monitoreo, Supervision y Evaluacion de productos y actividades en gestion de riesgo de desastres		X	X	X	X
4	Formular el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Piura	Informe tecnico	1	Gerencia de Planificacion y Desarrollo	Oficina de Defensa Civil/COEP	3000001 Acciones comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estrategicos para la gestion del riesgo de desastres	X	X	X	X	X
5	Actualizacion de Planes Especificos. Contingencia por Lluvias Intensas, Sismo y Deficit Hidrico	Informe tecnico	2	Gerencia de Planificacion y Desarrollo	Oficina de Defensa Civil/COEP	3000001 Acciones comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estrategicos para la gestion del riesgo de desastres	X	X	X	X	X
6	Monitoreo de cumplimiento de los planes especificos de riesgo de los distritos	Informe tecnico	1	Gerencia de Planificacion y Desarrollo	Oficina de Defensa Civil/COEP	3000001 Acciones comunes	5004279. Monitoreo, Supervision y Evaluacion de productos y actividades en gestion de riesgo de desastres	X	X	X	X	X
7	Monitoreo de la ejecucion del Plan de Prevencion y Reduccion de Riesgo de la Provincia de Piura	Informe tecnico	1	Gerencia de Planificacion y Desarrollo	Oficina de Defensa Civil/COEP	3000001 Acciones comunes	5004279. Monitoreo, Supervision y Evaluacion de productos y actividades en gestion de riesgo de desastres	X	X	X	X	X



8	Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades para la Conformación del Equipo Técnico Científico en materia de gestión de riesgo de desastres	Informe técnico	1	Gerencia de Planificación y Desarrollo	Oficina de Defensa Civil/COEP	3000738 Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	5005580 Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	X	X	X	
9	Programa de Recuperación Temprana de Medios de Vida en los distritos de la provincia de Piura	Persona	350	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia de Planificación y Desarrollo	3000738 Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	5005580 Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	X	X	X	X
10	Actualización del Plan de Operaciones de Emergencia	Informe técnico	1	Gerencia de Planificación y Desarrollo	COEP/ Oficina de Defensa Civil	3000001 Acciones comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	X	X	X	X
11	Acompañamiento en la elaboración de Escenarios de Riesgo ante COVID 19 en el distrito de Piura	Informe técnico	1	Oficina de Defensa Civil	Gerencia de Planificación y Desarrollo	3000001 Acciones comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres		X	X	X

